

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	08/04/2026 12:13	Fecha/hora resolución	08/04/2026 13:07
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000601
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000017-0001000001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Descripción del procedimiento	Compra de Medicamentos según demanda.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000756	08/04/2026 09:48	MICHELLE TATIANA NUÑEZ AZOFEIFA	NOVOXAL FARMA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por inobservancia de requisitos formales
8002026000000757	08/04/2026 09:48	MICHELLE TATIANA NUÑEZ AZOFEIFA	NOVOXAL FARMA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por inobservancia de requisitos formales

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De frente a la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 y su Reglamento, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 254 y 265 inciso b) y d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley y de acuerdo con la normativa citada. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final, siendo este notificado el 18 de marzo del 2026 por lo que el límite para interponer dicho recurso venció el 06 de abril de 2026 .

Es importante mencionar que el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS** promovió la Licitación Mayor No. **2025LY-000017-0001000001 para la compra de Compra de Medicamentos según demanda.**, en el que resultó adjudicatario COMPANIA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA en la partida 38 y declarado desierto/infructuoso en la partida 28. En adición a lo anterior, es de notar que el recurrente en el contenido de su recurso expone: "**RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO**". De lo anterior se desprende que lo pretendido por el impugnante tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapa de evaluación de ofertas o relacionadas con el acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado "Recursos de objeción tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los pliegos de condiciones y modificaciones de los procedimientos de contratación pública. Sobre esto, es criterio de esta Contraloría General que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, se procede a **rechazar de plano el recurso interpuesto.**

5. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/04/2026 13:07	Vigencia certificado	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/04/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00566-2026	Fecha notificación	08/04/2026 13:22